

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 20 de abril del 2023. En la fecha le informo señora juez, que en el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita que se sustituya el poder a otro profesional del derecho. Sírvasse proveer.


KARÍME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 7021540890012020-00163-00

DEMANDANTE: CECILIA DEL CARMEN QUIROZ ORTEGA

DEMANDADO: ADALBERTO D. ÁLVAREZ HOYOS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

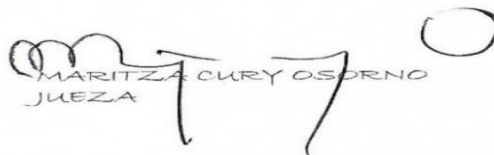
El apoderado de la parte demandante, manifiesta al Despacho que sustituye poder al abogado YONIS J. JIMÉNEZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Barranquilla (Atlántico), identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.131.284 y portador de la Tarjeta Profesional No. 207.945 expedida por el C.S. de la Judicatura, para que continúe con la representación de la señora CECILIA DEL CARMEN QUIROZ ORTEGA dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al Doctor **YONIS J. JIMENEZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Barranquilla (Atlántico), identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.131.284 y portador de la Tarjeta Profesional No. 207.945 expedida por el C.S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA